



Radicado N°: 686894089002-2017-00014-00
Proceso: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL – FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ANANIAS CALDERON PÉREZ

Al despacho para proveer en relación con comunicación de embargo de remanente visible a folio 125.

San Vicente de Chucurí, 08 de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinadas las presentes diligencias y el oficio No. C-490 del 18 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, al interior del asunto promovido por la **FUNDACIÓN DE LA MUJER** en contra del aquí demandado y otro, bajo la radicación N°**2019-00355** (Folio 125), **TÓMESE NOTA** del **EMBARGO DE REMANENTE** a que hace referencia, respecto de los bienes que se llegaren a desembargar y del producto de los embargados de propiedad del señor **ANANÍAS CALDERÓN PÉREZ**. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
LA JUEZ



Radicado N°: 686894089002-2018-00228-00
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: FINANCIERA COMULTRASAN
Ejecutado: MICHAEL CENTENO GUERRERO

Al despacho para proveer.

San Vicente de Chucurí, 08 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el avalúo visible a los folios 74 al 97 de la encuadernación, el Juzgado, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
LA JUEZ



Radicado Nº: 686894089002-2019-00029-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ESTEBAN VILLARREAL DUARTE
Demandado: CARMENZA AMAYA VEGA

Al Despacho de la señora Juez, l cuaderno con 29 folios útiles, la liquidación de costas elaborada a continuación, para lo que estime pertinente proveer:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
CITATORIO (FL 27 Vto.)	\$	5.200.00
TOTAL	\$	5.200.00

San Vicente de Chucurí, 08 de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P. y toda vez que la liquidación de costas que antecede se efectúo en debida forma, el Juzgado le imparte su aprobación.

De otra parte, y en aras de dar impulso a la presente contención, se INSTA a las partes para que en los términos del artículo 446 ídem, presenten conforme se dispuso en auto del 29 de abril de 2020, la correspondiente liquidación de crédito.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
LA JUEZ



Radicado Nº: 686894089002-2019-00099-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandado: NINFA RANGEL ARCHILA

Al Despacho de la señora Juez, l cuaderno con 85 folios útiles, la liquidación de costas elaborada a continuación, para lo que estime pertinente proveer:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CITATORIO (FL 69Vto.)	\$ 70.000,00
PUBLICACION EMPLAZAMIENTO (FL. 75 Vto.)	\$ 51.884,00
TOTAL	\$ 121.884,00

San Vicente de Chucurí, 08 de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P. y toda vez que la liquidación de costas que antecede se efectúo en debida forma, el Juzgado le imparte su aprobación.

De otra parte, y en aras de dar impulso a la presente contención, se INSTA a las partes para que en los términos del artículo 446 ídem, presenten conforme se dispuso en auto del 09 de marzo de 2020, la correspondiente liquidación de crédito.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z



Radicado N°: 686894089002-2019-00137-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARTHA LUCIA RUEDA ARDILA
Demandado: ORLANDO SUÁREZ DELGADO

Al despacho un cuaderno con 56 folios útiles, para proveer.

San Vicente de Chucurí, 08 de julio de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el acreedor hipotecario señora **NATALIA GÓMEZ CARVAJAL**, no ha concurrido al Despacho a notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago (Fl. 19), y como quiera que se encuentra vencido el término previsto en el artículo 108 del C.G.P, procede el juzgado a designarle como **CURADOR AD-LITEM** para que lo represente a **DANIEL ORLANDO RANGEL CONTRERAS**; quien se encuentra en turno dentro de la lista de abogados que ejerce habitualmente la profesión ante este Despacho. Ello de conformidad con lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquesele su designación y adviértasele que deberá ejercerla de forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se remitirán las compulsas ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z